



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto obligado: Suprema Corte de Justicia
de la Nación

Expediente: DIT 1023/2022

Visto el expediente relativo a la denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia, interpuesta en contra de la **Suprema Corte de Justicia de la Nación**, se procede a dictar la presente resolución con base en los siguientes:

RESULTANDOS

I. Con fecha quince de noviembre de dos mil veintidós, se recibió en este Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, el escrito de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia, presentado en contra de la **Suprema Corte de Justicia de la Nación**, en el cual se señala lo siguiente:

Descripción de la denuncia

“No se presenta la información actual del sueldo del presidente ministro, Arturo Fernando Zaldívar Lelo de Larrea correspondiente al año 2022.” (sic)

La denuncia se recibió en este instituto el catorce de noviembre de dos mil veintidós, fuera del horario de recepción establecido en el numeral Décimo de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Lineamientos de denuncia), por lo que se tuvo por presentada al día hábil siguiente de su interposición.

En el apartado de “Detalles del incumplimiento”, que genera la Plataforma Nacional de Transparencia, se observa que el incumplimiento denunciado versa sobre la fracción **VIII** del artículo **70** de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Ley General), formato **8a LGT_Art_70_Fr_VIII**, la cual corresponde a *la remuneración bruta y neta de todos los Servidores Públicos de base o de confianza*. Asimismo, se desprende que la denuncia corresponde a la información relativa al tercer trimestre de dos mil veintidós.

II. Con fecha quince de noviembre de dos mil veintidós, la Secretaría de Acceso a la Información asignó el número de expediente **DIT 1023/2022** a la denuncia y, por razón de competencia, la turnó a la Dirección General de Enlace con los Poderes Legislativo y Judicial (Dirección General de Enlace), para los efectos del numeral Décimo Primero de los Lineamientos de denuncia.



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto obligado: Suprema Corte de Justicia
de la Nación

Expediente: DIT 1023/2022

III. Con fecha quince de noviembre de dos mil veintidós, mediante oficio **INAI/SAI/1744/2022**, la Secretaría de Acceso a la Información remitió el turno y el escrito de denuncia a la Dirección General de Enlace, a efecto de que se le diera el trámite correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en los Lineamientos de denuncia.

IV. Con fecha diecisiete de noviembre de dos mil veintidós, la Dirección General de Enlace **admitió a trámite** la denuncia interpuesta por la persona denunciante, toda vez que el escrito de mérito cumplió con los requisitos de procedencia previstos en el artículo 91 de la Ley General y el numeral Noveno de los Lineamientos de denuncia.

V. Con fecha veintidós de noviembre de dos mil veintidós, la Dirección General de Enlace llevó a cabo una primera verificación virtual del contenido de la fracción **VIII** del artículo **70** de la Ley General, en la vista pública del Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT), encontrando que, en el tercer trimestre del ejercicio dos mil veintidós, en el formato **8a LGT_Art_70_Fr_VIII** denominado “*Remuneraciones bruta y neta de todos los(as) servidores(as) públicos(as) de base y de confianza*”, el sujeto obligado contaba con tres mil quinientos ochenta y ocho (3588) registros, como se muestra enseguida:

Consulta Pública x +

consultapublicamx.plataformadetransparencia.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml#tarjetaInformativa

INFORMACIÓN PÚBLICA v

ART. - 70 - VIII - SUELDOS

Selecciona el formato

- Remuneración bruta y neta
- Tabulador de sueldos y salarios

Institución: Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN)

Ley: Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Artículo: 70

Fracción: VIII

Selecciona el período que quieres consultar

Período de actualización

- 1er trimestre
- 2do trimestre
- 3er trimestre
- 4to trimestre
- Seleccionar todos

Trimestre(s) concluido(s) del año en curso y del pasado

Utiliza los filtros de búsqueda para acotar tu consulta

CONSULTAR

Filtros de búsqueda v

encontraron 3588 resultados, da clic en i para ver el detalle.

Ver todos los campos

DESCARGAR DENUNCIAR

01:19 p. m. 22/11/2022



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto obligado: Suprema Corte de Justicia
de la Nación

Expediente: DIT 1023/2022

Asimismo, a través de las opciones de filtrado de información, se realizó la búsqueda del Ministro Presidente Arturo Fernando Zaldívar Lelo de Larrea, y se encontró un registro, como se muestra a continuación:

The screenshot shows the 'Consulta Pública' interface. At the top, there is a navigation bar with 'INFORMACIÓN PÚBLICA'. Below it, the institution is identified as 'Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN)' under the 'Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública', specifically 'Artículo 70' and 'Fracción VIII'. There are filters for 'Período de actualización' (1er trimestre, 2do trimestre, 3er trimestre, 4to trimestre, Seleccionar todos) and a 'CONSULTAR' button. A 'Filtros de búsqueda' section is visible, with a red box highlighting the search results for 'Arturo Fernando Zaldívar Lelo de Larrea' in the 'Nombre(s)' field. The search results list 'Arturo Fernando', 'Zaldívar', and 'Lelo de Larrea' as individual entries.



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto obligado: Suprema Corte de Justicia
de la Nación

Expediente: DIT 1023/2022

Consulta Pública

consultapublicamx.plataformadetransparencia.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml#tarjetaInformativa

INFORMACIÓN PÚBLICA

LIMPIAR CONSULTAR

Se encontraron 1 resultados, da clic en [i](#) para ver el detalle.

DESCARGAR DENUNCIAR

Ver todos los campos

Ejercicio	Fecha de inicio del perí...	Fecha de término del p...	Denominación del cargo	Nombre (s)	Primer apellido	Segundo apellido	Monto mensual bruto d...	Monto mensual neto
2022	01/07/2022	30/09/2022	Ministro	Arturo Fernando	Zaldivar	Lelo De Larrea	297403.77	205598.58

SITIOS DE INFORMACIÓN

GLOSARIO TELINAI 800 835 43 24 AVISO DE PRIVACIDAD GUÍAS

Plataforma Nacional de Transparencia 2019 | Todos los Derechos Reservados

Consulta Pública

consultapublicamx.plataformadetransparencia.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml#tarjetaInformativa

DETALLE

Se encontraron 1 resultados

Ver todos los campos

Ejercicio	2022
Fecha de inicio del periodo que se informa	01/07/2022
Fecha de término del periodo que se informa	30/09/2022
Tipo de integrante del sujeto obligado (catálogo)	Servidor(a) público(a)
Clave o nivel del puesto	MS01
Denominación o descripción del puesto	Ministro
Denominación del cargo	Ministro
Área de adscripción	Presidencia
Nombre (s)	Arturo Fernando
Primer apellido	Zaldivar
Segundo apellido	Lelo De Larrea
Sexo (catálogo)	Masculino
Monto mensual bruto de la remuneración, en tabulador	297403.77
Tipo de moneda de la remuneración bruta	Peso
Monto mensual neto de la remuneración, en tabulador	205598.58
Tipo de moneda de la remuneración neta	Peso
Percepciones adicionales en dinero, monto bruto y neto, tipo de moneda y su periodicidad	Ver detalle
Percepciones adicionales en especie y su periodicidad	Ver detalle
Ingresos, monto bruto y neto, tipo de moneda y	Ver detalle

DENUNCIAR

Ver detalle

GUÍAS



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto obligado: Suprema Corte de Justicia
de la Nación

Expediente: DIT 1023/2022

VI. Con fecha veintitrés de noviembre de dos mil veintidós, mediante la Herramienta de Comunicación y con fundamento en el numeral Décimo Cuarto de los Lineamientos de denuncia, se notificó a la Unidad de Transparencia de la **Suprema Corte de Justicia de la Nación**, la admisión de la denuncia, otorgándole un plazo de tres días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a la notificación, para que rindiera su informe justificado respecto de los hechos o motivos denunciados, de conformidad con el numeral Décimo Sexto de los Lineamientos de denuncia.

VII. Con fecha veintitrés de noviembre dos mil veintidós, mediante correo electrónico y con fundamento en el numeral Décimo Cuarto de los Lineamientos de denuncia, la Dirección General de Enlace notificó a la parte denunciante la admisión de la denuncia presentada.

VIII. Con fecha veintiocho de noviembre de dos mil veintidós, mediante la Herramienta de Comunicación, se recibió el oficio sin número, de fecha veintiocho de noviembre del año en curso, dirigido al Director General de Enlace con los Poderes Legislativo y Judicial, suscrito por el Titular de la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial de la **Suprema Corte de Justicia de la Nación**, a través del cual rindió su informe justificado, señalando lo siguiente:

[...]

Alfredo Delgado Ahumada, Titular de la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, respetuosamente comparezco a:

EXPONER:

*De conformidad con lo dispuesto por el artículo 95 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Ley General), y en términos del acuerdo de admisión de fecha 17 de noviembre de 2022, dictado dentro del expediente de Denuncia por Incumplimiento de Obligaciones de Transparencia DIT 01023/2022 y notificado el día 23 del mismo mes y año a través de la herramienta denominada HCOM, por este medio comparezco a emitir **INFORME** respecto de la denuncia aludida a partir de las siguientes*

CONSIDERACIONES:

I. Objeto del informe.



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto obligado: Suprema Corte de Justicia
de la Nación

Expediente: DIT 1023/2022

La denuncia afirma lo siguiente:” No se presenta la información actual del sueldo del presidente ministro, Arturo Fernando Zaldívar Lelo de Larrea correspondiente al año 2022.” (sic)

Por lo anterior, el presente informe se limita a pronunciarse sobre la información publicada en la fracción VIII (formato A) del artículo 70 de la Ley General, relacionada con Remuneración bruta y neta remuneración bruta y neta de todos los Servidores Públicos de base o de confianza, correspondiente al tercer trimestre de 2022; particularmente, la que corresponde al Ministro Presidente Arturo Fernando Zaldívar Lelo de Larrea.

II. Información publicada en el SIPOT-PNT y Portal de la SCJN.

De conformidad del artículo 6° de la Ley General, las leyes respectivas establecerán los mecanismos para poner a disposición de los particulares la información relativa a las obligaciones de Transparencia en los sitios de internet correspondientes y a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT).

Además, el artículo 61 de la misma Ley General establece que serán los Lineamientos Técnicos que emita el Sistema Nacional los que establezcan los formatos de publicación de la información.

Para el caso concreto, se infiere que la persona denunciante realizó la consulta en el formato A, de la fracción VIII, Remuneración bruta y neta remuneración bruta y neta de todos los Servidores Públicos de base o de confianza en la PNT, seleccionando el botón de denuncia, razón por la cual el sistema lo vincula con esa obligación de transparencia y no de la Fracción I como señala el acuerdo de admisión en el Considerando Segundo, ya que la citada fracción del artículo 70 corresponde al “El marco normativo aplicable al sujeto obligado (...)”

También es importante señalar que en la presentación de la denuncia la persona usuaria manifiesta que “no se presenta” la información, lo cual no necesariamente implica la ausencia de publicación, sino que puede tratarse incluso de problemas de navegación o de usabilidad del navegador utilizado.

En atención a lo anterior, se revisó la información publicada respecto de las Remuneración bruta y neta remuneración bruta y neta de todos los Servidores Públicos de base o de confianza y particularmente la información actualizada del sueldo del Ministro Presidente Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, respecto del tercer trimestre del año 2022, así como de los trimestres primero y segundo, con los hallazgos siguientes.

- 1. Se observa del filtrado del SIPOT-PNT, en la obligación de Sueldos en su apartado de Remuneraciones Bruta y Neta, la existencia de información correspondiente al tercer trimestre de 2022, con un total de 3,588 registros publicados, cuya información está disponible en el siguiente hipervínculo generado por la PNT desde el cual se puede descargar el archivo generado en el programa de cómputo Excel:*



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto obligado: Suprema Corte de Justicia
de la Nación

Expediente: DIT 1023/2022

<https://consultapublicamx.plataformadetransparencia.org.mx/vutweb/faces/view/consultaPublica.xhtml#tarjetaInformativa>

Se encontraron 3588 resultados, da clic en **1** para ver el detalle.

Ejercicio	Fecha de inicio del per...	Fecha de término del p...	Denominación del cargo	Nombre (S)	Primer apellido	Segundo apellido	Monto mensual bruto d...	Monto mens...
2022	01/07/2022	30/09/2022	Técnico en Seguridad	Javier Roberto	García	Romero	24256.18	1897
2022	01/07/2022	30/09/2022	Técnico Operativo	Miguel Ángel	López	Cruz	28542.32	2182

PANTALLA 1. Consulta generada dese la PNT respecto del formato a, fracción VIII, 3er trimestre 2022.

- De ese filtrado se obtiene que el registro con el número de ID 1642988530, corresponde a la información de sueldos y prestaciones otorgadas al ministro presidente Arturo Zaldívar Lelo de Larrea en el 3er trimestre de 2022, por lo que la información se encuentra actualizada, junto con los rubros de diversos criterios como se aprecia en las siguientes capturas de pantallas:

ID	FECHA CRE	FECHA M	EMISOR	FECHA DE	FECHA DI	TIPO DE IN	CLAVE	DEMO	DEMO	AREA DE AD	NOMBRE (S)	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO AP	SEXO (E	MONTO MENSUAL BRUTO DE LA	IMP	MONTO MENSUAL NETO	IMP
1642988530	26/16/2022	26/16/2022	2022	01/07/2022	30/09/2022	Servidor(a) p	M001	Ministro	Ministro	Presidencia	Arturo Fernando Zaldívar	Lelo De Larrea	Masculino	297603.77	Peso	203396.58	Peso	

PANTALLA 2. Consulta generada dese la PNT respecto del formato A, fracción VIII, 3er trimestre 2022

Inicial 1/3



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto obligado: Suprema Corte de Justicia
de la Nación

Expediente: DIT 1023/2022

INFORMACIÓN DEL FUNCIONARIO
MINISTRO ARTURO ZALDÍVAR LELO DE LARREA
Cargo: MINISTRO PRESIDENTE
Área: PRESIDENCIA

CONTACTO
Comandante
55 4113 1000 EXT: 1303 / EXT2
Correo Electrónico: sqj_presidencia@mail.sqj.gob.mx
Dirección: Sede de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Pinar Suárez 2, Centro, Cuauhtémoc, C.P. 96065, Piso/Puerta 2/3004

PLAZA

Percepciones Mensuales		Puesto	Clave Del Puesto
Total Bruto	\$297,463.77	Ministro	M001
Total Neto*	\$205,998.98		

Prestaciones de carácter general

AGUINALDO (1)	VACACIONES (2)	PRIMA VACACIONAL (3)
PAGO POR RIESGO (4)		

Seguros

SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES (5)	SEGURO DE SEPARACIÓN INDIVIDUALIZADO (6)	SEGURO DE VIDA DEL PERSONAL (7)
--------------------------------------	--	---------------------------------

Otras prestaciones

ESTÍMULO POR ANTIGÜEDAD (8)	AYUDA DE GASTOS FUNERALES (9)	PAGO DE DEFUNCIÓN (10)
-----------------------------	-------------------------------	------------------------

PANTALLA 5. Consulta generada desde la página de la SCJN, respecto de las percepciones del ministro presidente Arturo Fernando Zaldívar Lelo de Larrea.

Tal como lo revela el análisis del formato respectivo y las imágenes antes incluidas, este Alto Tribunal ha cumplido, en tiempo y forma, con la publicación de la información de las obligaciones de transparencia de su competencia, destacadamente la que se refiere a la fracción VIII formato A del artículo 70 de la Ley General.

III. Conclusiones

De conformidad con los argumentos vertidos anteriormente, se puede concluir que la publicación de este Alto Tribunal cumple con los criterios de completión, actualización y conservación de la información establecidos en los Lineamientos Técnicos Generales.

Por todo lo anteriormente expuesto, respetuosamente,

P I D O:

PRIMERO. Se tenga a la Suprema Corte de Justicia de la Nación, a través de la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial, presentando **INFORME** de conformidad con el artículo 95 de la Ley General.

SEGUNDO. En su caso, se resuelva el fondo de la denuncia decretando el cumplimiento en la publicación de información de este Alto Tribunal.

[...]" (sic)



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto obligado: Suprema Corte de Justicia
de la Nación

Expediente: DIT 1023/2022

Al oficio señalado, el sujeto obligado adjuntó un Acuse de carga del formato A de la fracción VIII del artículo 70 de la Ley General, con fecha de emisión veinticuatro de noviembre de dos mil veintidós, tipo de operación “Alta”, estatus “terminado”, con número de folio 166627957060033.

IX. Con fecha veintinueve de noviembre de dos mil veintidós, la Dirección General de Enlace llevó a cabo una segunda verificación virtual del contenido de la fracción **VIII** del artículo **70** de la Ley General, en la vista pública del SIPOT, encontrando que, en el tercer trimestre del ejercicio dos mil veintidós, en el formato **8a LGT_Art_70_Fr_VIII** denominado “*Remuneraciones bruta y neta de todos los(as) servidores(as) públicos(as) de base y de confianza*”, el sujeto obligado contaba con tres mil quinientos ochenta y ocho (3588) registros, como se muestra enseguida:

Asimismo, a través de las opciones de filtrado de información, se realizó la búsqueda del Ministro Presidente Arturo Fernando Zaldívar Lelo de Larrea, y se encontró un registro, como se muestra a continuación:



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto obligado: Suprema Corte de Justicia
de la Nación

Expediente: DIT 1023/2022

Selecciona en formato

Remuneración bruta y neta
 Tabulador de sueldos y salarios

Institución: Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN)
Ley: Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública
Artículo: 70
Fracción: VIII

Selecciona el periodo que quieres consultar
Periodo de actualización: 1er trimestre 2do trimestre 3er trimestre 4to trimestre Seleccionar todos

Trimestre(s) concluido(s) del año en curso y del pasado

Utiliza los filtros de búsqueda para acotar tu consulta **CONSULTAR**

Filtros de búsqueda

Ejercicio: Opcional
Tipo de integrante del sujeto obligado (catálogo): Selecciona
Clave o nivel del puesto: Opcional
Denominación o descripción del puesto: Opcional
Denominación del cargo: Opcional
Área de adscripción: Opcional
Nombre (s): Arturo Fernando Zaldivar Lelo de Larrea
Primer apellido: Zaldivar
Segundo apellido: Lelo de Larrea
Sexo (catálogo): Selecciona

LIMPIAR CONSULTAR

Se encontraron 1 resultados, da clic en [i] para ver el detalle. **DESCARGAR** **DENUNCIAR**

Ver todos los campos

Fecha de término del p...	Denominación del cargo	Nombre (s)	Primer apellido	Segundo apellido	Monto mensual bruto d...	Monto mensual neto d...
30/09/2022	Ministro	Arturo Fernando Zaldivar Lelo De Larrea	Zaldivar	Lelo De Larrea	297403.77	205598.58

SITIOS DE INFORMACIÓN

[GLOSARIO](#) [TELINAI 800 835 43 24](#) [AVISO DE PRIVACIDAD](#) [GUÍAS](#)

Plataforma Nacional de Transparencia 2019 | Todos los Derechos Reservados



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto obligado: Suprema Corte de Justicia
de la Nación

Expediente: DIT 1023/2022

DETALLE	
Ejercicio	2022
Fecha de inicio del periodo que se informa	01/07/2022
Fecha de término del periodo que se informa	30/09/2022
Tipo de integrante del sujeto obligado (catálogo)	Servidor(a) público(a)
Clave o nivel del puesto	MS01
Denominación o descripción del puesto	Ministro
Denominación del cargo	Ministro
Área de adscripción	Presidencia
Nombre (s)	Arturo Fernando
Primer apellido	Zaldivar
Segundo apellido	Lelo De Larrea
Sexo (catálogo)	Masculino
Monto mensual bruto de la remuneración, en tabulador	297403.77
Tipo de moneda de la remuneración bruta	Peso
Monto mensual neto de la remuneración, en tabulador	205598.58
Tipo de moneda de la remuneración neta	Peso
Percepciones adicionales en dinero, Monto bruto y neto, tipo de moneda y su periodicidad	Ver detalle
Percepciones adicionales en especie y su periodicidad	Ver detalle
Ingresos, monto bruto y neto, tipo de moneda y su periodicidad	Ver detalle
Sistemas de compensación, monto bruto y neto,	Ver detalle

CONSIDERANDOS

PRIMERO. El Pleno de este Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales es competente para conocer y resolver el presente asunto, con fundamento en los artículos 6º, apartado A, fracción VIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 63 y 96 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada en el Diario Oficial de la Federación el cuatro de mayo de dos mil quince; 12, fracciones VIII y XXXVII del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, cuya última modificación se publicó en el Diario Oficial de la Federación el veinticinco de febrero de dos mil veintidós¹, así como en el numeral Vigésimo Tercero de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, cuya modificación se publicó en el Diario Oficial de la Federación el treinta de abril de dos mil dieciocho.

¹ Nota aclaratoria al Acuerdo ACT-PUB/09/02/2022.07 y su Anexo, publicada en el Diario Oficial de la Federación el nueve de marzo de dos mil veintidós. Disponible para su consulta en: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5645048&fecha=09/03/2022#gsc.tab=0



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto obligado: Suprema Corte de Justicia
de la Nación

Expediente: DIT 1023/2022

SEGUNDO. Mediante el escrito presentado por la persona denunciante, se denunció el posible incumplimiento de la **Suprema Corte de Justicia de la Nación** a la obligación de transparencia establecida en la fracción **VIII** del artículo **70** de la Ley General, relativa a la remuneración bruta y neta de todos los Servidores Públicos de base o de confianza.

En términos de lo señalado por la persona denunciante, así como del apartado “Detalles del incumplimiento” que genera la Plataforma Nacional de Transparencia, se advierte que la inconformidad radica en que el sujeto obligado no publica la información actual del sueldo del Ministro Presidente Arturo Fernando Zaldívar Lelo de Larrea, correspondiente al año 2022.

Al respecto, una vez admitida la denuncia, el sujeto obligado, a través de su informe justificado, manifestó primordialmente lo siguiente:

- Que la persona denunciante manifiesta que “*no se presenta*” la información del Ministro Presidente Arturo Fernando Zaldívar Lelo de Larrea, lo cual no necesariamente implica la ausencia de publicación, sino que puede tratarse de problemas de navegación.
- Que realizó la consulta en el SIPOT de la información denunciada y encontró el registro con el número 1642988530, que corresponde a la información de sueldos y prestaciones otorgadas al Ministro Presidente Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, relativo al tercer trimestre de dos mil veintidós. Por lo que la información se encuentra actualizada.
- Que la carga de información del formato A de la fracción VIII del artículo 70, correspondiente al tercer trimestre de dos mil veintidós, se realizó el veinte de octubre del año en curso, como se evidencia en el comprobante de procesamiento generado por la PNT. Por lo tanto, al momento del ingreso de la denuncia, es decir, el quince de noviembre del presente año, la información materia de la presente denuncia se encontraba publicada.

En tal consideración, la Dirección General de Enlace procedió a realizar las dos verificaciones virtuales para allegarse de los elementos suficientes para calificar la denuncia presentada, analizó el informe justificado remitido por el sujeto obligado y el estado que guarda la información en el SIPOT, como se advierte en los Resultandos V y IX de la presente resolución.

Lo anterior, de conformidad con lo previsto en los artículos 49, 50, fracción III y 95,



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto obligado: Suprema Corte de Justicia
de la Nación

Expediente: DIT 1023/2022

segundo párrafo, de la Ley General, 91 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con los numerales Quinto, Séptimo, Centésimo Décimo y Centésimo Décimo Quinto de los Lineamientos para la implementación y operación de la Plataforma Nacional de Transparencia. Dicha Plataforma está integrada, entre otros, por el SIPOT, instrumento informático a través del cual todos los sujetos obligados ponen a disposición de los particulares la información referente a las obligaciones de transparencia contenidas en la Ley General, Ley Federal o Ley Local, según corresponda. Por lo que constituye el repositorio de la información de carácter obligatorio que deben poner a disposición del público todos los sujetos obligados a nivel nacional.

TERCERO. En el caso que nos ocupa, la información relacionada con la obligación de transparencia establecida en la fracción **VIII** del artículo **70** de la Ley General, se debe publicar de conformidad con lo señalado en los *Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia*² (Lineamientos Técnicos Generales), que establecen lo siguiente:

VIII. La remuneración bruta y neta de todos los Servidores Públicos de base o de confianza, de todas las percepciones, incluyendo sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, ingresos y sistemas de compensación, señalando la periodicidad de dicha remuneración

Con base en lo establecido en el artículo 3, fracción XVIII de la Ley General, los servidores públicos son: “Los mencionados en el párrafo primero del artículo 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y sus correlativos de las Entidades Federativas y municipios que establezcan las Constituciones de los Estados y el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal”.

Asimismo, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en el párrafo primero del artículo 108 lo siguiente:

“...a los representantes de elección popular, a los miembros del Poder Judicial Federal y del Poder Judicial del Distrito Federal, los funcionarios y empleados y, en general, a toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión de cualquier

² Toda vez que se está revisando el cumplimiento para el ejercicio 2022, los formatos que resultan aplicables corresponden a aquellos establecidos en los Lineamientos Técnicos Generales modificados mediante el Acuerdo CONAIP/SNT/ACUERDO/EXT01-05/11/2020-03 del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintiocho de diciembre de dos mil veinte.



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto obligado: Suprema Corte de Justicia
de la Nación

Expediente: DIT 1023/2022

naturaleza en el Congreso de la Unión, en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal o en la Administración Pública Federal o en el Distrito Federal, así como a los servidores públicos de los organismos a los que esta Constitución otorgue autonomía, quienes serán responsables por los actos u omisiones en que incurran en el desempeño de sus respectivas funciones.”

(...)

Lo anterior permite a cada sujeto obligado identificar claramente cuál información deberá publicar en este rubro a fin de cumplir con el principio de máxima publicidad y proporcionar, a través de su sitio de transparencia y de la Plataforma Nacional, la información de todos(as) los(as) servidores(as) públicos(as) de base, de confianza, integrantes, miembros del sujeto obligado y/o toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión y/o ejerza actos de autoridad, relativa a: la remuneración mensual bruta y neta de conformidad con el tabulador de sueldos y salarios aplicable a cada sujeto obligado, así como todos los conceptos que sean adicionales y distintos a las remuneraciones y que, de conformidad con la normatividad aplicable a cada sujeto obligado, se entreguen, entre otros: percepciones en efectivo o en especie, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, apoyos económicos, sistemas de compensación e ingresos, especificando la periodicidad con que se otorga cada uno de éstos (quincenal, mensual, semestral, anual, por única ocasión, etcétera)³.

En caso de que no sea asignado alguno de los rubros anteriores de acuerdo con la normativa correspondiente, se deberá indicar mediante una nota fundamentada, motivada y actualizada al periodo que corresponda.

Periodo de actualización: trimestral.

Conservar en el sitio de Internet: información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior.

Aplica a: todos los sujetos obligados

Criterios sustantivos de contenido

Criterio 1	Ejercicio
Criterio 2	Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)
Criterio 3	Tipo de integrante del sujeto obligado (catálogo): funcionario/servidor[a] público[a]/servidor[a] público[a] eventual/integrante/empleador/representante popular/ miembro del poder judicial/miembro de órgano autónomo/personal de confianza/prestador de servicios profesionales/otro) ⁴
Criterio 4	Clave o nivel del puesto (en su caso, de acuerdo con el catálogo que regule la actividad del sujeto obligado)
Criterio 5	Denominación o descripción del puesto (de acuerdo con el catálogo que en su caso regule la actividad del sujeto obligado)

³ En su caso, se deberá observar lo establecido en el numeral décimo segundo, fracción VIII de estos Lineamientos.

⁴ Miembros y/o toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión en los sujetos obligados y/o ejerza actos de autoridad en ellos



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto obligado: Suprema Corte de Justicia
de la Nación

Expediente: DIT 1023/2022

- Criterio 6** Denominación del cargo (de conformidad con nombramiento otorgado)
- Criterio 7** Área de adscripción (de acuerdo con el catálogo de áreas o puestos, si así corresponde)
- Criterio 8** Nombre completo del(a) servidor(a) público(a) y/o toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión y/o ejerzan actos de autoridad (nombre [s], primer apellido, segundo apellido)
- Criterio 9** Sexo (catálogo): Femenino/Masculino
- Criterio 10** Monto de la remuneración mensual bruta, de conformidad al Tabulador de sueldos y salarios que corresponda (se refiere a las percepciones totales sin descuento alguno)
- Criterio 11** Tipo de moneda de la remuneración bruta. Por ejemplo: Peso, Dólar, Euro, Libra, Yen
- Criterio 12** Monto de la remuneración mensual neta, de conformidad al Tabulador de sueldos y salarios que corresponda (se refiere a la remuneración mensual bruta menos las deducciones genéricas previstas por ley: ISR, ISSSTE, otra)
- Criterio 13** Tipo de moneda de la remuneración neta. Por ejemplo: Peso, Dólar, Euro, Libra, Yen
- Criterio 14** Denominación de las percepciones adicionales en dinero
- Criterio 15** Monto bruto de las percepciones adicionales en dinero
- Criterio 16** Monto neto de las percepciones adicionales en dinero
- Criterio 17** Tipo de moneda de las percepciones adicionales en dinero. Por ejemplo: Peso, Dólar, Euro, Libra, Yen
- Criterio 18** Periodicidad de las percepciones adicionales en dinero
- Criterio 19** Descripción de las percepciones adicionales en especie
- Criterio 20** Periodicidad de las percepciones adicionales en especie
- Criterio 21** Denominación de los ingresos
- Criterio 22** Monto bruto de los ingresos
- Criterio 23** Monto neto de los ingresos
- Criterio 24** Tipo de moneda de los ingresos. Por ejemplo: Peso, Dólar, Euro, Libra, Yen
- Criterio 25** Periodicidad de los ingresos
- Criterio 26** Denominación de los sistemas de compensación
- Criterio 27** Monto bruto de los sistemas de compensación
- Criterio 28** Monto neto de los sistemas de compensación
- Criterio 29** Tipo de moneda de los sistemas de compensación. Por ejemplo: Peso, Dólar, Euro, Libra, Yen
- Criterio 30** Periodicidad de los sistemas de compensación
- Criterio 31** Denominación de las gratificaciones
- Criterio 32** Monto bruto de las gratificaciones
- Criterio 33** Monto neto de las gratificaciones
- Criterio 34** Tipo de moneda de las gratificaciones. Por ejemplo: Peso, Dólar, Euro, Libra, Yen
- Criterio 35** Periodicidad de las gratificaciones
- Criterio 36** Denominación de las primas
- Criterio 37** Monto bruto de las primas
- Criterio 38** Monto neto de las primas



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto obligado: Suprema Corte de Justicia
de la Nación

Expediente: DIT 1023/2022

Criterio 39	Tipo de moneda de las primas. Por ejemplo: Peso, Dólar, Euro, Libra, Yen
Criterio 40	Periodicidad de las primas
Criterio 41	Denominación de las comisiones
Criterio 42	Monto bruto de las comisiones
Criterio 43	Monto neto de las comisiones
Criterio 44	Tipo de moneda de las comisiones. Por ejemplo: Peso, Dólar, Euro, Libra, Yen
Criterio 45	Periodicidad de las comisiones
Criterio 46	Denominación de las dietas
Criterio 47	Monto bruto de las dietas
Criterio 48	Monto neto de las dietas
Criterio 49	Tipo de moneda de las dietas. Por ejemplo: Peso, Dólar, Euro, Libra, Yen
Criterio 50	Periodicidad de las dietas
Criterio 51	Denominación de los bonos
Criterio 52	Monto bruto de los bonos
Criterio 53	Monto neto de los bonos
Criterio 54	Tipo de moneda de los bonos. Por ejemplo: Peso, Dólar, Euro, Libra, Yen
Criterio 55	Periodicidad de los bonos
Criterio 56	Denominación de los estímulos
Criterio 57	Monto bruto de los estímulos
Criterio 58	Monto neto de los estímulos
Criterio 59	Tipo de moneda de los estímulos. Por ejemplo: Peso, Dólar, Euro, Libra, Yen
Criterio 60	Periodicidad de los estímulos
Criterio 61	Denominación de los apoyos económicos. Por ejemplo, la asistencia legislativa que cubre a los CC. Diputados en apoyo para el desempeño de las funciones legislativas ⁵
Criterio 62	Monto bruto de los apoyos económicos
Criterio 63	Monto neto de los apoyos económicos
Criterio 64	Tipo de moneda de los apoyos económicos. Por ejemplo: Peso, Dólar, Euro, Libra, Yen
Criterio 65	Periodicidad de los apoyos económicos
Criterio 66	Denominación de las prestaciones económicas. Por ejemplo, prestaciones de seguridad social, seguros y toda cantidad distinta del sueldo que el servidor público reciba en moneda circulante o en divisas, prevista en el nombramiento, en el contrato o en una disposición legal ⁶
Criterio 67	Monto bruto de las prestaciones económicas
Criterio 68	Monto neto de las prestaciones económicas
Criterio 69	Tipo de moneda de las prestaciones económicas. Por ejemplo: Peso, Dólar, Euro, Libra, Yen (especificar nombre)

⁵ De conformidad con el Manual que regula las remuneraciones para los diputados federales, servidores públicos de mando y homólogos de la cámara de diputados para el ejercicio fiscal 2016.

⁶ De conformidad con el artículo 7, fracción III, inciso c, de la Ley de remuneraciones del Estado de Nuevo León, las prestaciones en efectivo pueden ser el aguinaldo y la prima vacacional



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto obligado: Suprema Corte de Justicia
de la Nación

Expediente: DIT 1023/2022

- Criterio 70** Periodicidad de las prestaciones económicas
- Criterio 71** Descripción de las prestaciones en especie. Éstas podrán ser por ejemplo, todo beneficio que el servidor(a) público(a) reciba en bienes distintos de la moneda circulante⁷
- Criterio 72** Periodicidad de las prestaciones en especie. Se publicará el tabulador de sueldos y salarios de cada sujeto obligado de conformidad con la normatividad aplicable. La clave o nivel y denominación o descripción del puesto registrados en el tabulador deben corresponder con lo solicitado en los criterios 4 y 5, asimismo el tabulador se deberá publicar en un formato con datos abiertos
- Criterio 73** Hipervínculo al/los tabulador/es de sueldos y salarios del sujeto obligado de conformidad con la normatividad aplicable. El tabulador deberá estar en un formato de datos abiertos
- Criterios adjetivos de actualización**
- Criterio 74** Periodo de actualización de la información: semestral. En caso de que exista alguna modificación antes de la conclusión del periodo, la información deberá actualizarse a más tardar en los 15 días hábiles posteriores
- Criterio 75** La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información
- Criterio 76** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información del ejercicio en curso y por lo menos uno anterior de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información
- Criterios adjetivos de confiabilidad**
- Criterio 77** Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y/o actualiza(n) la información
- Criterio 78** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año
- Criterio 79** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año
- Criterio 80** Nota. Este criterio se cumple en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información
- Criterios adjetivos de formato**
- Criterio 81** La información publicada se organiza mediante los formatos 8^a y 8^b, en los que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido
- Criterio 82** El soporte de la información permite su reutilización

[...]

⁷ Definición de acuerdo al artículo 7, fracción III, inciso e, de la Ley de remuneraciones del Estado de Nuevo León



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto obligado: Suprema Corte de Justicia
de la Nación

Expediente: DIT 1023/2022

De lo anterior se observa que, en la obligación de transparencia que se analiza, el sujeto obligado debe publicar la remuneración bruta y neta de todos los servidores públicos de base o de confianza incluyendo sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, ingresos y sistemas de compensación, señalando la periodicidad de dicha remuneración.

Cabe señalar que, de conformidad con los Lineamientos Técnicos Generales, la fracción denunciada tiene un periodo de actualización trimestral. Asimismo, el periodo de conservación es el de la información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior. Sin embargo, del apartado de “Detalles del incumplimiento” se desprende que la persona denunciante se inconformó únicamente con la información relativa al tercer trimestre del ejercicio dos mil veintidós, siendo ésta la que se analizará en la presente resolución.

Ahora bien, del escrito de denuncia se advierte que, de manera específica, la inconformidad de la persona denunciante consiste en que el sujeto obligado no publica la información actual del sueldo del Ministro Presidente Arturo Fernando Zaldívar Lelo de Larrea.

En este sentido y con base en los resultados de la primera verificación realizada por la Dirección General de Enlace, tal como se desprende del Resultado V de la presente resolución, se observó que, contrario a lo manifestado por la persona denunciante, en la información publicada por el sujeto obligado en el SIPOT, correspondiente al tercer trimestre de dos mil veintidós, sí se encuentra la remuneración del Ministro Presidente Arturo Fernando Zaldívar Lelo de Larrea.

En el formato “8a LGT_Art_70_Fr_VIII”, correspondiente a la fracción VIII del artículo 70 de la Ley General, descargado de la Plataforma Nacional de Transparencia, se realizó un filtrado de información, en el que se utilizó como criterio de búsqueda el nombre del Ministro Presidente Arturo Fernando Zaldívar Lelo de Larrea, y se encontró un registro publicado, en el cual, entre otra información, se puede consultar el “**Monto mensual bruto de la remuneración**” y el “**Monto mensual neto de la remuneración**”, como se muestra a continuación:



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto obligado: Suprema Corte de Justicia
de la Nación

Expediente: DIT 1023/2022

ID	EJERCICIO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	TIPO DE INTEGRACIÓN	CLAVE O DENOMINACIÓN	DENOMINACIÓN	ÁREA DE ASIGNACIÓN	NOMBRE(S)	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	SEXO	CATEGORÍA	MONTO MENSUAL BRUTO	TIPO DE MONEDA	MONTO MENSUAL NETO	
1642988530	2022	01/07/2022	30/09/2022	Servidor(a) pút MS01	Ministro	Ministro	Presidencia	Arturo Fernando Zaldivar Lelo De Larrea	Arturo	Fernando	Zaldivar	Lelo De Larrea	masculin	29740.77	Peso	20598.58

De lo anterior se desprende que, contrario a lo manifestado por la persona denunciante, desde el momento de la presentación de la inconformidad, el sujeto obligado cumple con la publicación de la información relativa a la remuneración mensual del Ministro Presidente Arturo Fernando Lelo de Larrea, **actualizada al tercer trimestre de dos mil veintidós**. Por lo que el incumplimiento denunciado resulta **improcedente**.

Ahora bien, tal como quedó demostrado en los resultandos V y IX de la presente resolución, la información publicada al momento de realizar la segunda verificación es la misma que la encontrada durante la primera revisión, por lo que no es necesario realizar un análisis por separado de la misma.

En consecuencia, este instituto estima **INFUNDADA** la denuncia presentada, toda vez que, desde el momento de la presentación de la misma, el sujeto obligado no incumple con la publicación de la información actualizada de la remuneración del Ministro Presidente Arturo Fernando Lelo de Larrea, conforme a lo establecido en los Lineamientos Técnicos Generales, respecto al formato **8a LGT_Art_70_Fr_VIII** de la fracción **VIII** del artículo **70** de la Ley General.

Por lo expuesto y fundado se:

RESUELVE

PRIMERO. Con fundamento en el artículo 96 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Vigésimo tercero, fracción I de los



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto obligado: Suprema Corte de Justicia
de la Nación

Expediente: DIT 1023/2022

Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se declara **infundada** la denuncia por incumplimiento de obligaciones de transparencia presentada en contra de la **Suprema Corte de Justicia de la Nación** por lo que se ordena el cierre del expediente, en términos de lo referido en el considerando tercero de la presente resolución.

SEGUNDO. Se hace del conocimiento de la persona denunciante que, en caso de encontrarse insatisfecha con la presente resolución, le asiste el derecho de impugnarla ante el Poder Judicial de la Federación, con fundamento en el artículo 97 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Vigésimo cuarto, párrafo segundo, de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría de Acceso a la Información para que, a través de la Dirección General de Enlace con los Poderes Legislativo y Judicial, notifique la presente resolución a la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado, mediante la Herramienta de Comunicación, y a la persona denunciante, en la dirección señalada para tales efectos, con fundamento en el artículo 97 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Vigésimo cuarto de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría Técnica del Pleno que, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 45, fracción IV, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, expida certificación de la presente resolución, para los efectos legales conducentes.

Así, por unanimidad, lo resolvieron y firman las Comisionadas y los Comisionados del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, Blanca Lilia Ibarra Cadena, Francisco Javier Acuña Llamas, Adrián Alcalá Méndez, Norma Julieta del Río Venegas y Josefina Román Vergara, en sesión celebrada el catorce de diciembre de dos mil veintidós, ante Ana Yadira



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

**Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales**

Sujeto obligado: Suprema Corte de Justicia
de la Nación

Expediente: DIT 1023/2022

Alarcón Márquez, Secretaria Técnica del Pleno.

**Blanca Lilia Ibarra
Cadena**
Comisionada Presidenta

**Francisco Javier Acuña
Llamas**
Comisionado

Adrián Alcalá Méndez
Comisionado

**Norma Julieta del Río
Venegas**
Comisionada

Josefina Román Vergara
Comisionada

**Ana Yadira Alarcón
Márquez**
Secretaria Técnica del
Pleno

Esta foja corresponde a la resolución de la denuncia **DIT 1023/2022**, emitida por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, el catorce de diciembre de dos mil veintidós.

